ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000098-2026
CONTRATISTA:	R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S
OBJETO:	REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA (EXAMEN DE ALIENTO O SANGRE), DETENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EVALUCACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIODICOS PROGRAMDAS, PERIODICOS POR CAMBIO DE OCUPACION, EGRESO, POST INCAPACIDAD, RETORNO LABORAL Y/O DE SEGUIMIENTO O CONTROL, REQUERIDAS PARA LOS EMPLEADOS O CONTRATISTAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.786.000,00) MONEDA LEGAL
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 1 DE 2026
FECHA DE INICIO:	ENERO 1 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA FINAL:	DICIEMBRE 31 DE 2026
MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REINTEGROS	
FECHA:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR REINTEGRO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5.599.000,00) MONEDA LEGAL
VALOR FINAL:	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.187.000,00) MONEDA LEGAL
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	JUNIO 30 DE 2026
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA REINICIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	JUNIO 30 DE 2026
PLAZO EJECUTADO:	SEIS (6) MESES

Vigilado Supersalud

VALOR EJECUTADO:	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.187.000,00) MONEDA LEGAL

En la ciudad de Honda - Tolima, el día 30 de junio de 2026, se reunieron **CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS**, en calidad de Supervisora por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y **R&L SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S** identificado con NIT 901.041.914-0, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÒN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000098 del 01 de Enero de 2026.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBSERVACIONES
1. Realizar las evaluaciones médico-ocupacionales preingreso, periódicos, por cambio de ocupación, egreso, post incapacidad, retorno laboral y/o de seguimiento o control, de acuerdo con los requerimientos del Hospital. 2. La evaluación médica ocupacional debe estar firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - preingreso, periódicos, egreso, post incapacidad, retorno laboral y/o de seguimiento o control, realizada. 3. Tanto en las evaluaciones médicas preingreso como en las periódicas programadas, el médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo. De acuerdo con lo mencionado en el artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025, así: a) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. b) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. c) Datos de identificación del empleador. d) Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria. e) Actividad económica del empleador. f) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona. g) Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico. h) Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor. i) Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, numero de	CUMPLIÓ

Vigilado Supersalud

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

4. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo lo siguiente de acuerdo con el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025: a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros. b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales. c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio. d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación. e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico. f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada. g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos. h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

5. Las historias clínicas ocupacionales de los empleados, junto con los diferentes exámenes practicados, reposarán y serán custodiadas en la sede del contratista, de acuerdo con los protocolos para el manejo de la historia clínica.

6. Emitir el certificado de aptitud laboral de los trabajadores valorados con destino al área de Talento Humano del Hospital.

7. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.

8. Ejecutar la toma de muestras de alcohol (aliento o sangre) y sustancias psicoactivas siguiendo los procedimientos de calidad estipulados en las Resoluciones 181 y 625 de 2015, incluyendo calibración de equipos, segunda medición y control de errores de acuerdo con los requerimientos del Hospital.

Vigilado Supersalud

9. Contar con médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de las pruebas. 10. Mantener un sistema de aseguramiento de la calidad: calibración de equipos, capacitación periódica del personal. 11. Entregar al Hospital los resultados y cualquier recomendación o restricción por escrito al hospital y al trabajador, entregando evidencia firmada y archivando copia en el SG SST. 12. Atender al llamado o solicitud por parte del contratante para aplicación de pruebas de alcoholemia de lunes a viernes de 6:30 a 12m y de 2pm a 4pm. Los fines de semana (sábado, domingo y festivos) se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad del contratista. 13. Los resultados serán parte de las historias clínicas ocupacionales de los empleados, junto con los diferentes exámenes practicados, reposarán y serán custodiadas en la sede del contratista, de acuerdo con los protocolos para el manejo de la historia clínica. 14. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.	

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$9.786.000,00	
VALOR ADICIONADO	N/A	
VALOR REINTEGRO	$5.599.000,00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$4.187.000,00	
PAGO ANTICIPADO	N/A	
PRIMER INFORME DE SUPERVISION	$668.000,00	Factura N°4963-4964
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	$1.845.500,00	Factura N°5002-5003
TERCER INFORME DE SUPERVISION	$432.000,00	Factura N°5040-5041
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	$31.500,00	Factura N°5068

Vigilado Supersalud

QUINTO INFORME DE SUPERVISION	$680.000,00	Factura N°5074-5075
SEXTO INFORME DE SUPERVISION	$530.000,00	Factura N°5091

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000098 del 01 de Enero de 2026, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JOHANNA VANNESA ALVAREZ BELTRAN Representante legal	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS** Supervisora

Vigilado Supersalud